



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 17 de junio de 2013

DECRETO N° 886/13
3 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 268/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 268/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Rosana Benítez, D.N.I. 22.843.246, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500) que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por realización de un te tómbola a fin de reunir fondos para la refacción del salón donde funciona la Red de Vecinos de Barrios Las Quintas. La beneficiaria deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 887/13
3 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 275/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 275/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Juan Carlos Salas D.N.I. N° 10.178.343, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) que será abonado en una única cuota y cuyo fin es solventar gastos del hogar como así también para tratamiento médico que debe realizar el señor Salas, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 888/13 3 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 279/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 279/13

ARTICULO 1°.- Otórgase al "Hogar de Niños Rinconcito del Amor" de la Ciudad de Río Cuarto, una ayuda económica por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) que será abonada en una única cuota, y que será destinada a la compra de un freezer para la mencionada institución. A cuyo fin se designa a la señora Ana María Díaz, D.N.I. N° 11.127.542, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 889/13
3 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Edgar Fabián PUÑET, D.N.I. N° 28.833.073 y Patricia Alejandra BALDRACCO, D.N.I. N° 26.921.682 consistente en fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono A- 1- 2-9-A, en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 890/13
3 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación sin fines de lucro - Trastorno Espectro Autista Río Cuarto, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la representante de la Institución., Sra. Cecilia LANDAUR., D.N.I N° 29.788.025.





ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 2407-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 891/13
3 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 14 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Javier Jerónimo CARRANZA, D.N.I. N° 31.301.336, a las funciones que desempeñaba como Personal Contratado, Categoría 58, en el ámbito del EDECOM, designado en función de la Ordenanza N° 15/12.

ARTICULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los siguientes haberes pendientes de pago: ocho (8) días de la licencia anual ordinaria correspondiente al proporcional de la licencia del año 2013 y el proporcional del aguinaldo correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 892/13
3 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Estudio de Danzas Nativas Abriendo Surcos en el "VII Festival Internacional los Niños del Mundo Bailan por la Paz" que se llevara a cabo entre el 2 y el 10 de julio de 2013 en La Paz - Bolivia.



ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 893/13
3 de junio de 2013

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el curso "Plan de 5 Días para Dejar de Fumar", que se realizará desde el 3 y hasta el 7 de junio del corriente en el Salón de la Sociedad Italiana en nuestra ciudad, organizado por la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 894/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2º del Decreto N° 3932/12 el incremento en la prórroga de la locación de servicios del Sr. José Luis FONTS, D.N.I. 13.170.562.

ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).



ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 895/13
4 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Biblioteca Popular Mariano Moreno, para cubrir el sostenimiento y recuperación de la institución, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribábase el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será el Vicepresidente de la institución., Dr. Gustavo GARCIA, D.N.I N° 30.771.042.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 2634-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 896/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Elisa del Carmen URQUIZA BUZZETTI, D.N.I. N° 28.173.364, de calle Río Quinto N° 764, un aporte económico por la suma de Pesos nueve mil novecientos (\$9.900) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos cinco mil cien (\$ 5.100), correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, Sr. Marcelo BARJACOBA, el inspector de obra y la beneficiaria.
- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800), labrándose el acta de final de obra y adjuntándose copia de la constancia de la habilitación. Dicha acta también deberá estar firmada por el matriculado, el inspector de obra y la beneficiaria.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0503.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2580|.-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 897/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana Glade MEGREZ de RODRIGUEZ la suma de Pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500) que resulta de los presupuestos por la confección de 49 escrituras en el marco de la venta de las fracciones de terrenos conocidas como "Residencial Castelli" autorizada por ordenanza N° 629/10.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la escribana María Alejandra RODRÍGUEZ la suma de Pesos ochenta mil quinientos noventa y siete con noventa centavos (\$80.597,90) que resulta de los presupuestos por la confección de 143 escrituras en el marco de la venta de las fracciones de terrenos conocidas como "Residencial Castelli" autorizada por ordenanza N° 629/10.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Suprograma 299.99 del Presupuesto General de Gastos 2013.- FUAP Nros. 2608 y 2821-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 898/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 el incremento en la prórroga de la locación de servicios del Sr. Raúl Adrián BILARIK, D.N.I. 24.755.885.

ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 899/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "XXIII Edición del Encuentro Regional Infantil de Folklore", que se llevara a cabo entre el 24 y el 30 de junio del 2013.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 900/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1º .- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor José GALICIA, D.N.I. N° 6.616.231, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como Polígono P2-R3-R2-P3-P2 y Polígono P4-R1-R-Q-P4, en el contrato de donación, que como Anexo Único, se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2º .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 901/13
4 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2013 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 902/13
4 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE hasta el 30 de junio de 2013 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 903/13
4 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de junio de 2013 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 904/13

4 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 277/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 277/13

ARTICULO 1°.- Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, al señor Daniel Zabala, Nomenclatura Catastral N° 06-01-042-016-00.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 905/13

4 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 281/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 281/13





ARTICULO 1º.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor Néstor Luis Chanique, Nomenclatura Catastral N° 02-01-048-014-00.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 906/13
4 de junio de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 274/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 274/13

ARTICULO 1º.-Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de sus áreas correspondientes efectúe las correcciones de fechas erróneas en la placa del Paseo Héroes de Malvinas, a saber:

"Donde dice: 1810 Argentina se independiza de España heredando títulos de propiedad y el derecho de soberanía.

Debe decir: 1816 Argentina se independiza de España heredando títulos de propiedad y el derecho de soberanía."

ARTICULO 2º.-Remítase una copia de la presente Ordenanza al Profesor en Historia Jorge Omar Sánchez.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 907/13

4 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 276/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 276/13

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 264/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El ámbito de petición de estos Certificados de Crédito Impositivo Municipal se realizarán ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales del Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTICULO 2°.-Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 264/00 agregando el inciso f) el que establecerá lo siguiente:

"f) Presentar certificado de libre deuda municipal exigible."

ARTICULO 3°.-Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 264/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Los Certificados de Crédito Impositivo Municipal serán de las siguientes categorías para cada evento:

a) Participación en Ferias, Agendas y Misiones Comerciales
Categoría I

Nacionales hasta \$ 375 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco)





Categoría II

Países limítrofes hasta \$ 1.650 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta)

Categoría III

Países no limítrofes hasta \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos)

b) Participación en Exposiciones Nacionales e Internacionales

Categoría IV

En el país hasta \$ 1.250 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta)

Categoría V

Países limítrofes hasta \$ 3.750 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta)

Categoría VI

Países no limítrofes hasta \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos)

(Sudamericanos y Centroamericanos)

Categoría VII

Otros países hasta \$ 6.000 (Pesos Seis Mil)

Los certificados a que hace mención este Inciso b) se entregarán todas las veces que la empresa participe en carácter de Expositor en Ferias Nacionales e Internacionales.

Cuando simultáneamente una empresa participe de Misiones Comerciales - Inciso a) y Exposiciones - Inciso b), se reconocerá un solo certificado de crédito."

ARTICULO 4°.-Derógase la Ordenanza N° 674/10 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 908/13

5 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- CONTRATASE a la firma "Servicios Gastronómicos - José Abel Chacón" por un monto de Pesos veintisiete mil (\$ 27.000), la provisión del servicio gastronómico para la organización de la cena de agasajo a los periodistas de la ciudad en su día, como reconocimiento a la incesante labor realizada en nuestra ciudad, a realizarse el 7 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa -Subprograma 0199.99 del Presupuesto de gasto vigente FUAP N° 2822.

ARTÍCULO 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por la repartición correspondientes y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 909/13
5 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visual, para cubrir los gastos de funcionamiento de las institución, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Presidenta de la Institución, Sra. Ana María Luisa VOGLIOTTI, L.C. 4.126.521.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 2631-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 910/13
5 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Fundación Nuevo Hospital, para cubrir los gastos de pago de servicios adicionales de los días domingos y feriados de la Casa Lubetkin, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será la Vicepresidenta de la Fundación, Sra. Ana LAGOS, D.N.I N° 11.272.584.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 2633-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 911/13

5 de junio de 2013



ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento del Imperio Ltda.", para la ejecución de la obra "Cerramiento perimetral del predio de Manzana 48", en el marco de las Ordenanzas Nros 835/94, 1414/11 y sus modificaciones y reglamentaciones.

ARTICULO 2°.- Apruebase el Contrato suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, el día 21 de mayo de 2013, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- El contrato aprobado en el artículo precedente registrará, según lo establecido en su cláusula tercera, por el término de 90 días corridos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal; pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad del contrato según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 4°.- La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, queda facultada para modificar el monto de la contratación, de acuerdo a variaciones de costos, necesidades de ampliación de obra, entre otros, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, las que deberán efectuarse por vía de Resolución de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - subprograma 0603.02 (FUAP Nro. 2712) del Presupuesto de Gastos vigentes al momento del efectivo pago de los certificados de obra y su correspondiente factura.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 912/13 **6 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- FACULTASE a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte a realizar todos los trámites inherentes a los procedimientos de contratación autorizados por los incisos c) Concurso de Precio y d) Contratación Directa del artículo 8° de la Ordenanza N° 835/94, hasta la firma del contrato inclusive y que estén vinculados directamente con los servicios públicos que competen a dicha secretaría.

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte la confección de las respectivas normas de procedimiento que serán de aplicación en cada caso. La confección aludida deberá estar coordinada con la Secretaría de Economía y ser aprobadas por ésta mediante Resolución fundada en cumplimiento de la centralización normativa establecida en el inciso a) del artículo 4° de la Ordenanza 835/94. Dichas normas deberán garantizar la verificación de existencia de crédito presupuestario y la visación por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 913/13 **6 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 9 de abril de 2013, la renuncia presentada por Sra. María del Valle GREPPI, D.N.I. N° 28.650.820, al cargo que ocupa como Personal Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 7, en el ámbito del EMOS; designada por Decreto 3983/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente los haberes pendientes de pago de acuerdo con el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 914/13
6 de junio de 2013

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la celebración de la cláusula adicional, al convenio aprobado por Decreto N° 610/13, que como Anexo Único forma parte integrante del presente a los fines de ampliar los servicios de jardines maternos y guarderías prestado por las asociaciones vecinales "11 de Noviembre" y "Las Delicias" en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a las asociaciones vecinales "11 de Noviembre" y "Las Delicias", a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el mes de agosto del corriente inclusive la suma mensual de Pesos tres mil (3.000) a cada una por la ampliación de los servicios descriptos en la cláusula adicional aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 413.99 del Presupuesto de Gastos 2013.- FUAP N° 2787-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-





ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 915/13
6 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada el "FIDEICOMISO LA TABA", representada legalmente por los Sres. María Mercedes Beltramino Fortuna, D.N.I: N° 23.651.931 y Mauricio Saby, D.N.I. N° 24.267.382, consistente en fracciones de terrenos identificadas catastralmente como: Polígono A-D-E-F-G-H-I-J-K-N-O-P-Q-R-S-T-A con destino a calles Cabildo, Libertad y Misiones; C: 06-S:01-M:009 con destino a espacio verde y Polígono regular C: 06-S:02-M:009-P:030 con destino a equipamiento social, de acuerdo con el contrato de donación, que como Anexo Único, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 916/13
6 de junio de 2013**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 280/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 280/13

ARTICULO 1°.-Otorgar al Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de aporte económico a abonarse en una única cuota, con motivo de la organización de la semana del Trabajador de la Prensa y la Comunicación a desarrollarse en el mes de junio. Designar a la señora Marta Maezo, D.N.I. N° 16.274.242, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 917/13

6 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 284/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 284/13

ARTICULO 1°.-Abónese a las Sras. Anabel Verhaeghe, D.N.I. N° 28.579.865, Mariana Bustos, D.N.I. N° 26.855.453, Andrea Fasseta, D.N.I. N° 20.080.038, Luciana González Martínez, D.N.I. N° 26.085.798 y Yanina Aguirre, D.N.I. N° 26.462.038, la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) a cada uno, por las tareas desempeñadas en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia durante el mes de abril del corriente.





ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0406.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2319, 2320, 2321, 2323, 2324.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 918/13
6 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 286/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 286/13

ARTICULO 1°.-Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 165/12:

Donde dice:

BERTAINA, Norma	Nomenclatura Catastral: 2S: 1M: 11P: 12Ph: 0
-----------------	--

Debe decir:

BERTAINA, Norma	Nomenclatura Catastral: 2S: 1M: 11P: 12Ph: 2
-----------------	--

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 919/13
6 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 287/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 287/13

ARTICULO 1°.-Apruébase la ejecución de la obra "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Calles Urbanas - B° Villa Dalcar - 1° Etapa", facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra mediante la modalidad de ejecución mixta por administración y contratación, pudiendo contratar, en el marco de lo establecido en la Ordenanza de Contrataciones N° 835/94 y sus modificatorias, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada, servicios de profesionales, entre otros, como así también utilizar equipamientos viales, instrumental de medición y nivelación, equipos en general, herramientas, entre otros, pertenecientes al patrimonio municipal y mano de obra mediante empleados municipales ya sea en el marco de microemprendimientos productivos como en el trabajo a desarrollarse en horario normal.

ARTICULO 2°.-El monto para la ejecución de la obra corresponde al de su presupuesto oficial fijado en pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 80/100 (\$ 1.475.477,80).

ARTICULO 3°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Doscientos (\$ 1.200.000) con destino a la ejecución de la obra "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Calles Urbanas - B° Villa Dalcar - 1° Etapa", mientras que para el saldo restante del monto de obra se financiará mediante el Fondo de Obra Pública o el Fondo Federal Solidario según resolución que a tal efecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.





ARTICULO 4°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 33.333,33) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 5°.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 6°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la devolución del crédito tomado con los recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 7°.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Calles Urbanas - B° Villa Dalcar - 1° Etapa" y al mismo tiempo y ante los mismos Organismos rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 8°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Programa - Sub Programa 0501.01 -FUAP N° 378).

ARTICULO 9°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 920/13
6 de junio de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 288/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 288/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), en concepto de aporte económico para cubrir los gastos de alquiler de la referida asociación en los meses de febrero y marzo del corriente.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa y Subprograma 0219.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 2255.

ARTICULO 3°.-La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1° será la Presidenta de la Institución, Sra. María Vázquez, D.N.I. N° 21.406.270.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 921/13 **6 de junio de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 289/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 289/13

ARTICULO 1°.- Abónese a los Sres. Norberto Darío Ferrero, Jonathan David Márquez, Silvina Andrea Martín García, Sandro Daniel Méndez, Roque Monte, Facundo Daniel Nicolai, Gregory Porrino y Hernán Matías Ribolzi, la suma de Pesos Mil Ochenta (\$ 1.080) a cada uno, por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el EMOS, en el período correspondido entre el 1/4/13 al 10/4/13.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227 y 228).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 922/13 6 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 269/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 269/13

ARTICULO 1°.-Modifícase el Título 11 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO 11: IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA"

ARTICULO 2°.-Modifícase el artículo 276° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 276°.- Establécese en la jurisdicción de la Municipalidad de Río Cuarto un impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública, en los porcentajes que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, que tendrá como base imponible los importes que surjan de las contribuciones y los montos facturados por las compras y consumos de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

- a) La Contribución que incide sobre los Inmuebles.
 - b) Las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.
 - c) La Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
 - d) La Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.
- Y sobre los montos facturados por:
- e) Gas Natural y Servicios Anexos.
 - f) Gas Natural destinado a ser revendido por Estaciones de Servicios que expendan Gas Natural Comprimido.
 - g) Los consumos de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación.
 - h) Los consumos del servicio de televisión por cable y televisión satelital.
 - i) Los consumos del servicio de Internet."

ARTICULO 3°.-Modifícase el artículo 277° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 277°.- Del impuesto establecido en el artículo 276° serán Contribuyentes y Agentes de Percepción:

- a) Los contribuyentes alcanzados por la Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- b) Los contribuyentes alcanzados por la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.





- c) Contribuyentes de Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
- d) Los contribuyentes alcanzados por las Contribuciones que inciden sobre los Vehículos Acoplados y Similares.
- e) Los consumidores de gas natural.
- f) Las Estaciones de Servicios que comercialicen Gas Natural Comprimido.
- g) Los consumidores de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación.
- h) Los consumidores del servicio de televisión por cable y televisión satelital.
- i) Los consumidores del servicio de Internet.

Actuarán como agentes de percepción, las empresas que provean bienes y/o servicios a los sujetos indicados en los incisos e), f), g), h) e i) del párrafo anterior, las que deberán ingresar el importe total percibido de acuerdo a lo reglamentado por Decretos fundados del Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 278° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 278°.- Exímase del pago del impuesto previsto por el artículo 276° inciso f), referido a la compra de gas natural, a los consumidores finales de gas natural comprimido."

ARTICULO 5°.- Incorpórase como Título 15 al Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias- lo que a continuación se transcribe:

"TÍTULO 15: CONTRIBUCIÓN POR INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECANICA Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA"

"Capítulo 1: Hecho Imponible

Artículo 308°.- Por los servicios municipales de contralor, fiscalización, vigilancia e inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y suministro de energía eléctrica, se pagarán los siguientes tributos:

- 1) Una contribución general por el consumo de energía eléctrica.
- 2) Contribuciones especiales por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos, conexiones de energía eléctrica, solicitud por cambio de nombre, aumento de carga y permiso provisorio.

Capítulo 2: Contribuyentes y Responsables

Artículo 309°.- Son contribuyentes:

1) De la contribución general establecida en el inciso "1" del artículo anterior, los consumidores de energía eléctrica.

Estos contribuyentes pagarán el tributo a la empresa proveedora de energía junto con el importe que deban abonarle por consumo del fluido, en la forma y tiempo que ella determine.

2) De las contribuciones especiales mencionadas en el inciso "2" del artículo anterior, los propietarios de los inmuebles donde se efectúen las instalaciones o se coloquen los artefactos eléctricos o mecánicos, y quienes soliciten la conexión, cambio de nombre, aumento de carga o permiso provisorio.

Estos contribuyentes abonarán el tributo en la forma y tiempo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual

Son Responsables

De la contribución general aludida en el inciso "1" del artículo anterior la empresa proveedora de energía eléctrica, la que deberá liquidar el importe total recaudado al momento de remitir la facturación correspondiente al consumo eléctrico municipal, debiendo coincidir el periodo de la percepción aplicada con el del consumo facturado.

Los instaladores de artefactos eléctricos o mecánicos son responsables del pago de las contribuciones establecidas en el inciso "2" del artículo anterior.

Capítulo 3: Base Imponible

Artículo 310°.- La base imponible para liquidar la contribución general por el consumo de energía eléctrica, estará constituida por el importe neto total facturado al usuario en las liquidaciones respectivas de la empresa proveedora de energía.

Para las contribuciones especiales, la base imponible estará constituida por cada artefacto u otra unidad de medida que fije la Ordenanza Tarifaria Anual.

Capítulo 4: Instalaciones, Conexiones y Artefactos.

Artículo 311°.- Los contribuyentes propietarios de inmuebles donde se efectúen instalaciones o se coloquen artefactos eléctricos o mecánicos y quienes soliciten la conexión, cambio de nombre, aumento de carga o permiso provisorio, abonarán la contribución establecida en el presente Título en oportunidad de presentar la respectiva solicitud o contra entrega de la liquidación correspondiente, quedando sujeto a posterior reajuste y pago de las diferencias que pudieren surgir.

El plazo para la presentación de la solicitud de inscripción de motores, calderas, compresores, etc. vence el 30 de Abril de cada año.





Capítulo 5: Eximiciones

Artículo 312°.- Exímase del pago del impuesto aquí previsto, al consumo de energía eléctrica, a los medidores comunitarios instalados por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba."

ARTICULO 6°.-Renúmese el Título 16 "Disposiciones Generales" del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, como Título 17 - artículos 313°, 314°, 315°, 316° y 317°.

ARTICULO 7°.-Modifícase el Título XI de la Ordenanza Tarifaria N° 141/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XI: IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA"

ARTICULO 8°.-Renúmese el Título XV "Disposiciones Generales" de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 141/12, como Título XVI y sus artículos correspondientes como 127° al 140°.

ARTICULO 9°.-Incorpórase como Título XV a la Ordenanza Tarifaria Anual N° 141/12, lo que a continuación se transcribe:

"TÍTULO XV: CONTRIBUCIÓN POR INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA Y SUMINSITRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

ARTICULO 10°.- Incorpórese como artículo 125° de la Ordenanza Tarifaria N° 141/12, el siguiente texto:

"Artículo 125°.- Fíjase en un diez por ciento (10%) por kw. consumido, la alícuota de la contribución general establecida en el **artículo 308°** inciso 1) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por la empresa prestataria del servicio de electricidad en los distintos servicios. Esta alícuota será del cinco por ciento (5%) para la actividad industrial cuando ésta represente mas del noventa y cinco por ciento (95%) del total de actividades del contribuyente."

ARTICULO 11°.- Incorpórese como artículo 126° de la Ordenanza Tarifaria N° 141/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 126 °.- Los servicios de la contribución especial contempladas en el artículo 308° inciso 2) del Código Tributario Municipal, se prestaran sin cargo en el presente ejercicio."



ARTICULO 12°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del momento en que se restablezca a favor del municipio la disponibilidad de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso Financiero Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 13°.- Derógase el artículo 94° de la Ordenanza N° 141/12 y los artículos 279° y 280° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 923/13
7 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de los alcances del artículo 7° del Decreto N° 490/04 en relación a la exclusión para los Bienes de Capital, al pago efectuado a través del Fondo Fijo de la Subdirección General de Compras a la firma FIORINO LUCIO MARCIO Factura B N° 0004-1340 de fecha 30/04/13 por la suma de Pesos ocho mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 8.397,50).

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 924/13
7 de junio de 2013



ARTÍCULO 1°.- PROCEDASE al Revalúo General de las parcelas de la Ciudad de Río Cuarto, en función de lo establecido en el artículo 151° del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable a reglamentar la implementación y dirección de todos los mecanismos necesarios para realizar el Relevamiento y Revalúo de las parcelas en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 925/13
7 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a los procuradores intervinientes en los juicios a subastar los bienes inmuebles en cuestión como consecuencia de los autos citados en el visto del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 926/13
7 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- INTERPRETASE de acuerdo con el "Acta interpretativa" suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, con fecha 5 de junio del corriente que los aumentos dispuestos en el acta aprobada por Ord. 270/13, se aplicarán en los modos y formas establecida en las siguientes cláusulas:

Primera El aumento determinado en el acta acuerdo aprobada por Ord. 270/13 se incorporará como parte del básico, conformándose la nueva escala salarial.

Segunda: De forma extraordinaria y transitoria, el neto del aumento que resulte de aplicar el aumento de la cláusula primera sobre los adicionales se abonarán como conceptos no remunerativos a partir del mes de octubre del corriente año, hasta el mes de Marzo del año 2014 inclusive.

Tercera: Los conceptos mencionados en la cláusula segunda pasarán a ser remunerativos a partir del mes de Abril del año 2014.

ARTICULO 2°.- Derógase el Decreto N° 871/13 que reglamentó la forma y los alcances de la Ord. 270/13.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a realizar todos los actos administrativos correspondientes a los fines de la efectiva liquidación de los incrementos otorgados y aprobados por Ord. N° 270/13, de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo 1° y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de
Gabinete*

**DECRETO N° 927/13
11 de junio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal al "VII Congreso Argentino de Estudiantes de Geología", que se realizará entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre del corriente en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, organizado por la Agrupación Estudiantes de Geología de la Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 928/13
11 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Jimena D' LEON, D.N.I. N° 35.939.267, como voluntaria en el Departamento de Recursos Humanos del EDECOM, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término que demande el cumplimiento de cuarenta y cinco (45) horas, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 929/13
12 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González, para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Área de Salud, a partir del 1 de julio del corriente y por el término de seis (6) meses de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta que como Anexo Único forma parte integrante del presente, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 07.03.0701.06 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 930/13
12 de junio de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000.00).

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando, para renovar los convenios vigentes con las Cooperativas de Trabajo que prestan sus servicios en el Municipio, la partida 07.01.0708.04.03.00.00 "Servicios no personales" por el monto dispuesto en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 931/13
12 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 283/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 283/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno, un subsidio de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinado a solventar gastos por reparaciones edilicias del inmueble donde funciona la biblioteca, sita en calle Sobre Monte 1079/80 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.-Desígnase a la señora Presidenta de la institución, Miriam M. Bresso, D.N.I. N° 13.797.158, como persona autorizada para el cobro del mencionado aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 932/13
12 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 285/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 285/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Eva Valeria Morán, D.N.I. N° 24.333.487 una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinada a solventar gastos por traslado de niños que practican patín artístico a la ciudad de Ingeniero Luigi (La Pampa). La persona autorizada para el cobro del mismo deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 933/13
12 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 290/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 290/13

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre el Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir el 1° de enero de 2013, a los siguientes contribuyentes:

ARUZA, Norma Gladys	Nomenclatura Catastral: 1S: 1M: 18P: 22PH: 0
BERTAINA, Norma Alicia	Nomenclatura Catastral: 2S: 1M: 11P: 12PH: 2
GUTIERREZ, Martina Elisa	Nomenclatura Catastral: 5S: 1M: 228P: 39PH: 0





PALACIO, Juan Alberto	Nomenclatura Catastral: 4S: 1M: 104P: 1PH: 0
PARIS, Manuel Alfredo	Nomenclatura Catastral: 2S: 2M: 27P: 55PH: 0
PEREZ, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 5S: 2M: 243P: 13PH: 0
PIATTI, Zulema Trinidad	Nomenclatura Catastral: 3S: 1M: 194P: 5PH: 7
SARANDON, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 1S: 2M: 60P: 19PH: 0
SIECZKOUSKY, José Luis	Nomenclatura Catastral: 1S: 2M: 204P: 26PH: 0
SARANDON, Silveria Generosa	Nomenclatura Catastral: 4S: 2M: 240P: 4PH: 0

ARTICULO 2°.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre el Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

MUÑOZ, Roberto Mario	Nomenclatura Catastral: 2S: 1M: 83P: 1PH: 0
PALMA, Gladys Julieta	Nomenclatura Catastral: 2S: 1M: 147P: 17PH: 0
TOGNETTI, Mirtha Eve	Nomenclatura Catastral: 1S: 2M: 145P: 8PH: 0

ARTICULO 3°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; responsable de las firmas, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

GIAMAGLI, Arnaldo Esteban	N.GR 16 A 0574
CUELLO, Amanda Beatriz	N. GR 16 B 0098

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de mayo de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 934/13
13 de junio de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 08.99.0803.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos doscientos mil con 00/100.- (\$ 200.000.00).

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 08.99.0803.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando, para otorgar un apoyo financiero Automóvil Club Río Cuarto la partida 08.99.0803.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 935/13

13 de junio de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000.00).

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando, para la adquisición de los terrenos a los adjudicatarios de los programas de viviendas, la partida 03.02.0305.99.08.01.05 "Devolución de contribuciones y otros ingresos municipales" para ser destinado a por el monto dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 936/13
13 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE hasta el 31 de julio de 2013 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 937/13
13 de junio de 2013

ARTICULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de julio de 2013 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 938/13
13 de junio de 2013

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de julio de 2013 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 939/13
13 de junio de 2013



ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa COTRECO S.A. en contra de la Orden de Servicio N° 100 emanada de la Dirección General de Higiene Urbana y ratificada por Resolución N° 597/13 dictada por la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 17 de junio de 2013.